

DECRETO N° **4991** /
TEMUCO,
31 DIC. 2019

VISTOS:

1. La Prórroga de Contrato celebrada mediante Escritura Pública de fecha 20 de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada, R.U.T N° 86.130.200-8
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Prórroga del Contrato denominado: "Contrato de Arriendo Sistemas de Aplicación Municipal para la Municipalidad de Temuco", celebrada por Escritura Pública de fecha 20 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Sistemas Modulares de Computación Limitada.
2. La prórroga del contrato tendrá una vigencia de 7 meses contados desde el 22 de octubre del año 2019, es decir, hasta el día 21 de mayo del año 2020.
3. La prórroga de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/dbp
Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



PABLO SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



1956140

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 10839 /2019

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

PRORROGA CONTRATO DE ARRIENDO SISTEMAS DE APLICACION MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,
cédula de nacional de identidad número

ambos
domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra, **"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA"** o **"S.M.C. Ltda."**, rol único tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, en adelante "La contratista", representada por

8052

doña **ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES**, chilena,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle O'Higgins número doscientos cuarenta y uno, oficina mil trescientos veintidós de la comuna y ciudad de Concepción y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número noventa y uno de fecha ocho de marzo del año dos mil diecisiete aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número treinta y uno guión dos mil diecisiete, denominada "Contrato Arriendo de Sistemas de Aplicación Municipal, para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno** "Integrados" -contabilidad y presupuesto-tesorerías-adquisiciones-conciliaciones bancarias-rentas- patentes comerciales-cobro derechos de aseo domiciliario- permisos de circulación-, la **línea número dos** "Integrados" -personal-remuneraciones y bienestar-, la **línea número tres** "Licencias de conducir", la **línea número cuatro** "Juzgados", la **línea número cinco** "Gestión Documental" y la **línea número siete** "organizaciones comunitarias" fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y tres de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete a la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada", ya individualizada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuarenta y cuatro de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



novecientos dieciséis de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve, conforme lo faculta el artículo diez número siete, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobó la prórroga del contrato referido en la cláusula precedente, incluidas sus modificaciones posteriores, mediante Trato Directo número ciento cincuenta y siete guión dos mil diecinueve, con la empresa **"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA" o "S.M.C. Ltda."**, por el termino de siete meses, contados desde el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, es decir, hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veinte. Los servicios se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y uno guión dos mil diecisiete, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumentos las partes convienen prorrogar el contrato referido en las cláusulas precedentes y sus posteriores modificaciones, por el termino de siete meses contados desde el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, es decir, hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veinte. **CUARTA:** Por la prórroga del contrato de arriendo la Municipalidad de Temuco pagará a la Arrendadora los siguientes valores mensuales por Línea, expresados en Unidades de Fomento, impuestos incluidos: Por la **Línea Uno:** ciento sesenta y cuatro coma trescientos treinta y nueve; por la **Línea Dos:** veintinueve coma treinta y seis; por

la **Línea Tres:** catorce coma veintiocho; por la **Línea Cuatro:** diecisiete coma cuatrocientos noventa y tres; por la **Línea Cinco:** doce coma ochocientos cincuenta y dos; por la **Línea Siete:** cinco coma trescientas cincuenta y cinco. **QUINTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente prorroga de contrato, la contratista ha entregado a la Municipalidad Boleta de Garantía número cero dos cuatro uno cuatro cinco cero, del Banco Bice, por la suma de ochenta y cinco coma veinte Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve y de validez hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. **SEXTA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SÉPTIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES**, ya individualizada, para representar a la Sociedad Sistemas Modulares de Computación Limitada, consta en Mandato Especial suscrito mediante escritura pública de fecha veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, ante Samy Hawa Arellano, Notario Público de Concepción, Suplente del Titular don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas mil ciento dos número setecientos ochenta y seis del año dos mil diecinueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales que irroque la presente prorroga de contrato serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil ochocientos treinta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.
Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ANDREA ELISABETH WALTER BAHAMONDES
pp. SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA



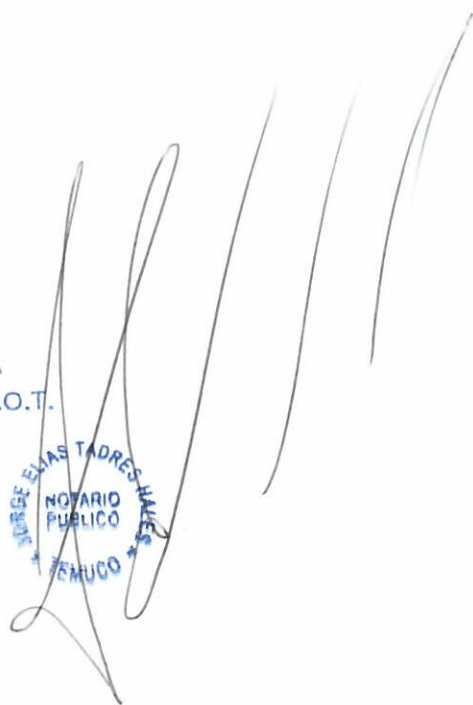
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2019



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JOSÉ ELIAS TADRES MALDONADO
NOTARIO
PÚBLICO
QUININDÍ
EMBUJO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops and lines.